



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 064-2019-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)";

Que, el Artículo 38° establece que son deberes del Consejero Regional del Consejo Regional de Cusco : (...) d) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Perú y su



ordenamiento jurídico legal, así como las Normas Regionales y Acuerdos de Consejo, así como respetar el presente Reglamento.

Que, el Artículo 147°, literal c) del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO establece que corresponde a la Comisión Ordinaria de Planificación, Acondicionamiento Territorial y Administración emitir opinión sobre asuntos que debe resolver el Consejo Regional relacionados a siguientes temas regionales : (...) Políticas de Presupuesto Participativo (...);

Que, mediante Oficio N° 009-COVICORE.CUSCO/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, el Coordinador del Comité de vigilancia 2017 – 2018 hace de conocimiento del Vicepresidente del Consejo Regional período legislativo 2018, las observaciones encontradas en el ejercicio de sus funciones efectuadas por el Comité de Vigilancia 2017 – 2018, a fin de que el Consejo Regional como órgano fiscalizador exija el cumplimiento y levantar las observaciones alcanzadas con el propósito de transparentar la información y buscar fortalecer los niveles de gobernabilidad.

Que, mediante Oficio N° 09-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P, de fecha 27 de marzo del 2019, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 002-2019-GRC CUSCO-CR-COPPATA/P favorablemente y por unanimidad por el que propone "Enviar las Observaciones del Comité de Vigilancia 2017 – 2018 a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Cusco";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENVIAR, las observaciones del Comité de Vigilancia 2017 – 2018 a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional del Cusco, para las investigaciones del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, implementen las acciones complementarias para garantizar el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los ocho días del mes de abril del 2019.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Jorge Luis Segura Tito
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
PERÚ 2019



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Loayza Mariaca
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL